23 de octubre de 2026

Anoónimo

ASUNTO: Respuesta a denuncia anónima N° 20261046853

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261046853 del día 14/10/2026 en donde manifiesta:

> "(…) En esta ocasión me dirijo a usted para reportar que en diferentes distribuidoras de productos se encuentran comercializando medicamentos oftalmológicos de uso humano, que no cuentan con licencia de venta expedida por el ICA. Consideramos que este tipo de productos no deberían comercializarse porque no están cumpliendo con la normativa y representan una competencia en desigualdad de condiciones frente a las empresas que si llevamos a cabo todos los procesos para poder funcionar y comercializar nuestros productos. Adjunto fotos. (…)"

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Esta Coordinación informa que, en atención a la denuncia relacionada con la oferta y venta, en establecimientos comercializadores de insumos agropecuarios, de los productos oftalmológicos de uso humano denominados xxx se procedió a emitir la respectiva alerta sanitaria para cada

producto, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los riesgos asociados a la adquisición y uso de productos que no cuentan con el debido cumplimiento de las normas establecidas por esta entidad.

No obstante, se precisa que los productos objeto de la denuncia corresponden a medicamentos de uso humano y no a medicamentos veterinarios, por lo que su evaluación, control y vigilancia sanitaria no se encuentran dentro de las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de determinar la posible existencia de actividades relacionadas con la comercialización de estos productos en establecimientos sujetos a control por parte del ICA, se solicita informar el nombre, dirección o ubicación del establecimiento donde fueron identificados, así como cualquier información adicional que permita su localización. Lo anterior permitirá evaluar la pertinencia de adelantar las actuaciones de inspección, vigilancia y control que correspondan dentro del ámbito de competencia de esta entidad.

Se comparte el enlace de consulta de las alertas sanitarias publicadas en la página web del Instituto:

https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/alertas-sanitarias

Cordialmente,

Aida Ivette Rojas Sabogal

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Elaboró:

Angela Patricia Machado Santos / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Revisó:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Vistos Buenos:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Aprobado por:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Con copia a:

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261046853
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	23/10/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Esta Coordinación informa que, en atención a la denuncia relacionada con la oferta y venta, en establecimientos comercializadores de insumos agropecuarios, de los productos oftalmológicos de uso humano denominados xxx se procedió a emitir la respectiva alerta sanitaria para cada producto, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los riesgos asociados a la adquisición y uso de productos que no cuentan con el debido cumplimiento de las normas establecidas por esta entidad..
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Aida Ivette Rojas Sabogal

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 23/10/2026 a las 15:54 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 29/10/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Luis Brochero Troncoso
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano